



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

### SESIÓN DE PLENO 5/2017

#### **EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.**

En Torrelavega, en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Cruz Viadero, los concejales siguientes: D. Ildfonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez (se incorpora en el punto 5.1, a las 20:34 horas), Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. María Jezabel Tazón Salces (se incorpora a las 19:08 horas), D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. Cristina García Viñas (se incorpora a las 19:08 horas), Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández (se incorpora a las 19:08 horas), D. Alejandro Pérez García (se incorpora a las 19:08 horas) y D. David Barredo Posada.

Asiste el Interventor Municipal, D. Casimiro López García.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Ayuntamiento de Torrelavega, asistido por la Técnico de Administración General, Dña. Azucena Rosellón Cimiano.

#### **ORDEN DEL DIA**

**1º.- Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión anterior, de fecha 30 de marzo de 2017.**

**2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.**

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de marzo al 15 de abril de 2017, ambas inclusive.

## **2.2.- Otras daciones de cuenta.**

2.2.1.- Escrito del grupo municipal popular, de fecha 27 de marzo de 2017, registro de entrada nº. 8801, sobre designación de suplentes en la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, vivienda, limpieza viaria y recogida de residuos.

2.2.2.- Dación de cuenta Liquidación presupuesto Ejercicio 2016.

## **3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

3.1.- Contrato Programa Aguas Torrelavega 2017. Dictamen.

3.2.- Modificación Presupuestaria P 1/2017: Presupuesto Ayuntamiento de Torrelavega y Presupuesto Patronato Municipal de Educación y Reconocimiento de crédito. Modificación Bases de Ejecución. Dictamen.

## **4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE BARRIOS, PUEBLOS, OBRAS PÚBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS GENERALES.**

4.1.- Expediente de expropiación forzosa de inmueble sito en C/ Maestro Lucio Mediavilla nº4 para ampliación del Parque Manuel Barquín. Aprobación inicial.- Dictamen.

4.2.- Expediente de expropiación forzosa de finca de referencia catastral 5998001VN1959H0001DU, sita en Sierrapando 330 A para ampliación de viario público.- Dictamen.

4.3.- Expediente de expropiación forzosa de cuatro locales sitios en C/ Julián Ceballos 9 para ampliación de dependencias municipales. Aprobación inicial.- Dictamen.

## **5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS.-**

5.1.- Solicitud de subvención directa presentada por la asociación Cocinart Torrelavega, por la organización del tercer Congreso gastronómico Cocinart Torrelavega 2016: Dictamen.

## **6- PROPOSICIONES.**

## **7.-MOCIONES.**

7.1.- Moción del grupo municipal Torrelavega Sí, de fecha 19 de abril de 2017,



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

### SESIÓN DE PLENO 5/2017

registro de entrada nº. 10832, sobre reindustrialización de la Comarca del Besaya.

#### **Previa declaración de urgencia, se incluye la siguiente moción:**

7.2.- Moción del grupo municipal Torrelavega Puede, de fecha 25 de abril de 2017, registro de entrada nº 11.253, relativa a la utilización de las mujeres como meros objetos sexuales en los podios, o en cualquier otro momento, de eventos deportivos.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el acto, por el Sr. Alcalde, antes de entrar al debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, se somete a **votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día** del punto 5.1., al haber sido dictaminado con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16 votos, emitidos por los concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, Dª. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: 4 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez.

En estos momentos, siendo las 19:08 horas se incorporan a la sesión los Sres. Concejales: D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García, Dña. Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.

A continuación se somete a votación la **ratificación de la inclusión en el Orden del Día del punto 7.1.**, al tratarse de una Moción que no ha sido dictaminada previamente, siendo aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

Posteriormente se somete a votación la **declaración de urgencia de las siguientes Proposiciones de Alcaldía**, que han sido presentadas con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria:

6.1.- Proposición de la Alcaldía, de fecha 26 de abril de 2017, sobre modificación régimen de dedicación del cargo municipal de Concejal Delegado de Deportes, Ferias y Mercados.

6.2.- Proposición de la Alcaldía, de fecha 26 de abril de 2017, sobre modificación de plantilla y RPT, en el sentido de amortizar puesto de trabajo “Asesor en materia de deportes” y modificar puesto de trabajo “Responsable de Prensa y Comunicación”.

Se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 votos, emitidos por los concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. María Jezabel Tazón Salces, D. Jesús Sánchez Pérez y Dña. Cristina García Viñas.
- Votos en contra: 6 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: 7 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildfonso Calderón Ciriza, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro y D. David Barredo Posada.

A la vista del resultado de la votación, once votos a favor, seis votos en contra y 7 abstenciones y **al no haber alcanzado la mayoría absoluta requerida, es desestimada la declaración de urgencia.**

**Igualmente se somete a votación declaración de urgencia del punto 7.2**, al tratarse de una moción que ha sido presentada con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria, **siendo aprobado por unanimidad** de los miembros presentes.



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

### **SESIÓN DE PLENO 5/2017**

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión anterior, de fecha 30 de marzo de 2017.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2017, la cuál ha sido distribuida previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el art. 110.2 del R.O.F.

#### **2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.**

##### **2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de marzo al 15 de abril de 2017, ambas inclusive.**

La Corporación queda enterada de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de marzo al 15 de abril de 2017, ambas inclusive.

##### **2.2.- Otras daciones de cuenta.**

##### **2.2.1.- Escrito del grupo municipal popular, de fecha 27 de marzo de 2017, registro de entrada nº 8801, sobre designación de suplentes en la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, vivienda, limpieza viaria y recogida de residuos.**

La Corporación queda enterada del escrito del grupo municipal popular, de fecha 27 de marzo de 2017, registro de entrada nº 8801, sobre designación de suplentes en la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, vivienda, limpieza viaria y recogida de residuos.

### **2.2.2.- Dación de cuenta Liquidación presupuesto Ejercicio 2016.**

La Corporación queda enterada de la cuenta de Liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 y del contenido de las siguientes Resoluciones e Informe:

- Resolución N° 1.476 / 2017, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del Ejercicio 2016, e incorporación de Remanentes.
- Resolución N° 1.166 / 2017, por la que se aprueba la Liquidación de la Gerencia Municipal de Urbanismo Ejercicio 2016, Organismo Autónomo que queda extinguido con efectos 31/12/2016, sucediéndole el Ayuntamiento en todos sus derechos y obligaciones.
- Resolución N° 1.603 / 2017, por la que se aprueba la Liquidación del Patronato Municipal de Educación Ejercicio 2016 e incorporación de Remanentes.
- Informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad (art. 12.2 Ley 25/2013) de fecha 11 de Abril de 2017, del Interventor Municipal, concluyendo el cumplimiento de periodo medio de pago.
- Informe anual de Auditoria de sistemas del Registro contable de facturas (art. 12.3 Ley 25/2013) de fecha 11 de Abril de 2017, del Interventor Municipal, concluyendo que la tramitación de facturas resulta conforme a lo dispuesto en la Ley, y considerando, no obstante, que se debe aplicar también a los empresarios individuales y la conveniencia de aprobar una ordenanza municipal como otros ayuntamientos, para el establecimiento de menciones a introducir en el cuerpo de la factura para coadyuvar a su gestión, comprobación y validación.

## **3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

### **3.1.- Contrato Programa Aguas Torrelavega 2017. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2017, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

### SESIÓN DE PLENO 5/2017

Visto el expediente tramitado al efecto;

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 19 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. María Jezabel Tazón Salces, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, Dª. Berta Pacheco Higuera, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Votos en contra: 4 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga y Dña. Ana Pila Pérez.
- Abstenciones: 1 voto, emitido por el Concejal Sr. D. David Barredo Posada.

A la vista del resultado de la votación, diecinueve votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención, el Sr. Alcalde declara adoptado el siguiente acuerdo:

- Aprobar el Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de Torrelavega y Aguas Torrelavega, S.A.U. relativo al año 2017 **cuyo detalle consta en el expediente** y que incluye una relación de inversiones previstas para 2017 por importe de 515.435,70 €.

### **3.2.- Modificación Presupuestaria P 1/2017: Presupuesto Ayuntamiento de Torrelavega y Presupuesto Patronato Municipal de Educación y Reconocimiento de crédito. Modificación Bases de Ejecución. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, en sesión

celebrada el día 24 de abril de 2017, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Vista memoria explicativa de la necesidad de aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria N° P 1 /2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 32 y Disposición Adicional 6ª, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con relación a la aplicación del superávit presupuestario.

Visto lo señalado en el Informe de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016 de la Intervención municipal con relación a la aplicación el Superávit Presupuestario para 2017:

*“De lo anterior resulta que la posibilidad de aplicar el Superávit Presupuestario a gastos 2017 en inversiones financieramente sostenibles sólo puede acordarse, por el momento, por el importe que exceda de la deuda financiera a largo plazo, y teniendo en cuenta los márgenes establecidos en el expediente de aprobación del Presupuesto para 2017 cara a la Regla de Gasto y a la Estabilidad Presupuestaria con la incorporación de remanentes de inversión y sus limitaciones. En cualquier caso, si de la evolución del gasto real durante el desarrollo del Presupuesto 2017 se dedujera capacidad de gasto por baja ejecución, lo lógico es realizar transferencias de crédito.*

*Por todo ello, resulta que de la totalidad del Superávit Presupuestario por importe de 5.816.176,43€, con la Ley vigente se debe destinar la cantidad de 1.812.338,83€ a la amortización de deuda, cantidad que coincide con la deuda a largo plazo en la liquidación del Presupuesto para 2016, El resto de la deuda por 1.142.245,00€, en principio, se amortizará con cargo a los créditos del Capítulo 9 del Presupuesto para 2017.*

*Sin embargo, hay que tener en cuenta que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado remitido por el Gobierno a las Cortes Generales incorpora una DA (80) que vuelve a prorrogar lo dispuesto en las últimas leyes de Presupuestos Generales del Estado sobre destino del Superávit Presupuestario a Inversiones Sostenibles.*

**En consecuencia, mientras no entre en vigor la LPGE para 2017 no se puede aplicar el superávit a inversiones sostenibles; sin embargo, sí es posible aprobar un destino condicionado a la entrada en vigor de la nueva LGPE. En**





AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

**SESIÓN DE PLENO 5/2017**

**este sentido, puede aprobarse ya amortizar anticipadamente todo el importe de los préstamos pendientes de pago que no tienen penalización por amortización anticipada, dejando pendiente de aplicación la parte de superávit que reste hasta completar 1.812.338,83€ (deuda a largo plazo al cierre de 2017), para su destino a inversiones sostenibles o a amortización de deuda, según proceda.**

*Por el resto, el superávit (por encima de 1.812.338,83) se podrá aplicar a la incorporación de inversiones sostenibles, a tal efecto, cada inversión/proyecto deberá contar con una memoria de sostenibilidad y el expediente de contratación debe encontrarse en fase D, o a financiar inversiones ordinarias, en cuanto que se habría cumplido con el deber de amortización anticipada, que este Ayuntamiento ha cumplido generosamente, en cuanto que ha amortizado anticipadamente en dos años casi diez millones de euros.*

Vistas las memorias de sostenibilidad con relación a los Proyectos de Aparcamiento público exterior en altura, (350000 1330 62250), Locales Plaza Chanete (20000 9330 62248) y Reparación integral C/ José Gutiérrez Alonso (35000 1550 60988).

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Durante el turno de intervenciones, siendo las 19:50 horas, se ausenta de la sesión el Concejil Sr. D. Miguel Remón Navarro.

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. María Jezabel Tazón Salces, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. Cristina García Viñas, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

- Votos en contra: 5 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: 5 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez y Dª. Berta Pacheco Higuera.

A la vista del resultado de la votación, trece votos a favor, cinco votos en contra y cinco abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de crédito Nº P 1/2017, que incluye Reconocimiento de crédito por importe de 83.886,40 Euros dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega y amortización de la deuda por importe de 1.782.338,83 Euros según lo señalado en el Informe de la Intervención Municipal de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016, según el siguiente detalle:

### **PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 1	
Capítulo 2	96.333,85
Capítulo 3	
Capítulo 4	201,17
Capítulo 6	2.527.191,45
Capítulo 7	17.351,38
Capítulo 8	
Capítulo 9	30.000,00

<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>2.671.077,85</b>
---------------------------------------	---------------------

#### SUPLEMENTOS DE CREDITO

Capítulo 1	
Capítulo 2	30.000,00
Capítulo 3	127.000,00
Capítulo 4	312.000,00



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

**SESIÓN DE PLENO 5/2017**

Capítulo 6	721.740,22
Capítulo 7	80.000,00
Capítulo 8	
Capítulo 9	1.782.338,83

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	<b>3.053.079,05</b>
------------------------------	---------------------

<b>TOTAL MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>5.724.156,90</b>
--	---------------------

<b>TOTAL NECESIDADES DE FINANCIACION</b>
--

Esta modificación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento se financia con:

REMANENTE DE TESORERIA

Capítulo 8

TOTAL FINANCIACION REMANENTE DE TESORERIA	5.644.156,90
---	--------------

BAJAS DE CREDITO

Capítulo 6	30.000,00
------------	-----------

TOTAL FINANCIACION BAJAS DE CREDITO	30.000,00
-------------------------------------	-----------

AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Capítulo 7	50.000,00
------------	-----------

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS	50.000,00
--	-----------

<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>5.724.156,90</b>
---------------------------	---------------------

## PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 1	15.000,00
Capítulo 2	7.243,44
Capítulo 3	
Capítulo 4	
Capítulo 6	146.172,90
Capítulo 7	
Capítulo 8	2.000,00
Capítulo 9	

<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>170.416,34</b>
---------------------------------------	-------------------

### SUPLEMENTOS DE CREDITO

Capítulo 2	15.465,74
------------	-----------

<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>	<b>15.465,74</b>
-------------------------------------	------------------

<b>TOTAL</b>	<b>MODIFICACION</b>	<b>CREDITOS</b>
<b>PRESUPUESTARIOS</b>		<b>185.882,08</b>

<b>TOTAL NECESIDADES DE FINANCIACION</b>	<b>185.882,08</b>
--	-------------------

Esta modificación presupuestaria del Patronato se financia con:

### REMANENTE DE TESORERIA

Capítulo 8	148.172,90
------------	------------

<b>TOTAL FINANCIACION REMANENTE DE TESORERIA</b>	<b>148.172,90</b>
--	-------------------

### BAJAS DE CREDITO

Capítulo 2	1.000,00
------------	----------

<b>TOTAL BAJAS DE CREDITO</b>	<b>1.000,00</b>
-------------------------------	-----------------

### AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

### SESIÓN DE PLENO 5/2017

Capítulo 3 14.747,56  
Capítulo 4 21.961,62

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS	36.709,18
--	-----------

<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>185.882,08</b>
---------------------------	-------------------

2. Aprobar la modificación del Plan de Inversiones y Financiación propuesto por la Alcaldía y las memorias de sostenibilidad de los tres proyectos.
3. Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando redactada como sigue la Base 14ª:

#### “BASE 14ª.- Fiscalización

- **Fiscalización del Gasto:**

La fiscalización del gasto se hará de acuerdo con la normativa aplicable.

- **Fiscalización de Ingresos:**

Se autoriza a la Intervención Municipal, visto el artículo 219 del R.D.L. 2/2004, para que la fiscalización previa de derechos se sustituya por la toma de razón en contabilidad. **Se realizarán las labores de comprobación que procedan, tanto sobre la formalidad de la gestión, como sobre los resultados de la recaudación, con ocasión de la aprobación de la Cuenta Anual de Recaudación.”**

4. Exponer al público dicho expediente, previo anuncio en el BOC, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
5. Delegar en la Alcaldía para elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.

6. Una vez recaída la aprobación definitiva procedase a su publicación en el BOC y remítase copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### **4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE BARRIOS, PUEBLOS, OBRAS PÚBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS GENERALES.**

##### **4.1.- Expediente de expropiación forzosa de inmueble sito en C/ Maestro Lucio Mediavilla nº4 para ampliación del Parque Manuel Barquín. Aprobación inicial.- Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Barrios, Pueblos, Obras Públicas, Participación Ciudadana y Servicios Generales, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2017, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto escrito presentado con fecha 12 de enero de 2017 por D. Javier Calvo Sánchez, en nombre y representación de los propietarios del inmueble de referencia catastral 4899302, ubicado en la Calle Maestro Lucio Mediavilla en el que, conforme lo determinado en el artículo 87.3 de la Ley 272001 de Cantabria, formula advertencia de inicio de expediente de justiprecio por ministerio de la Ley.

Visto informe del Arquitecto Municipal, de fecha 27 de enero de 2017, en el que se indica que las parcelas se ubican en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como suelo urbano con la calificación de Zona Homogénea de Ensanche del Casco (Código ZE), y afectadas por la determinación como Espacio Libre Público tal y como queda grafiado en el plano 3-8 “Ordenación, Usos, Normativa y Gestión de Suelo Urbano y Urbanizable” del Plan General para su incorporación al Parque Manuel Barquín.

Añade el Arquitecto Municipal que si bien el Plan General no establece la imposición de tal procedimiento para los solares soportes de las posibles edificaciones, ni se evalúa y regula la equidistribución compensatoria entre unos y otros por lo que difícilmente puede operar la reparcelación voluntaria, lo que sitúa a los propietarios de los terrenos objetos de cesión en una clara situación de desequilibrio en cuantos a los derechos y cargas urbanísticas impuestas por el planeamiento, por lo que considera que debería procederse a la expropiación de los terrenos solicitados.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

**SESIÓN DE PLENO 5/2017**

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 18 votos a favor, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. María Jezabel Tazón Salces, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: 5 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.

A la vista del resultado de la votación, dieciocho votos a favor y cinco abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de expropiación forzosa para la obtención de fincas de referencia catastral 4899302VN1949H0002SR y 4899302VN1949H0001AE para ampliación del parque Manuel Barquín.

2º.- Declarar dicha obra de utilidad pública para la adquisición de los bienes y derechos afectados, llevando implícita el instituto de la expropiación.

3º.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados siguiente:

Finca	Titular	Superficie expropiación (m2)
4899302VN1949H0002SR	Fermina Elvira Obeso Lahera José Ramón Obeso Lahera Luis Antonio Obeso Lahera José Antonio Martínez Martínez	171
4899302VN1949H0001AE	Fermina Elvira Obeso Lahera José Ramón Obeso Lahera Luis Antonio Obeso Lahera	152

4°.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, y a tal efecto proceder a la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de quince días mediante Edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOC, y Diario, así como notificación a los interesados en el presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

**4.2.- Expediente de expropiación forzosa de finca de referencia catastral 5998001VN1959H0001DU, sita en Sierrapando 330 A para ampliación de viario público.- Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Barrios, Pueblos, Obras Públicas, Participación Ciudadana y Servicios Generales, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2017, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto informe del Arquitecto Municipal, de fecha 15 de febrero de 2017, en el que se indica que la finca de referencia catastral 5998001VN1959H0001DU, sita en Sierrapando nº330- A consiste en una parcela de 33 m2 clasificada en el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo Urbano y calificada como Zona Unifamiliar, Código UR-2, y que en el plano de Ordenación, usos, normativa y gestión en suelo urbano y urbanizable del Plan General dicha parcela se localiza en viario público, por lo que considera que dicha parcela debería ser objeto de gestión municipal para la ampliación del viario existente.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 22 votos a favor de los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D.





## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

### SESIÓN DE PLENO 5/2017

Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. María Jezabel Tazón Salces, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: 1 voto, emitido por el Concejal Sr. D. David Barredo Posada.

A la vista del resultado de la votación, veintidós votos a favor y una abstención, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de expropiación forzosa para la obtención de la finca de referencia catastral 5998001VN1959H0001DU, sita en Sierrapando nº 330 A con destino la ampliación de viario existente.

2º.- Declarar dicha obra de utilidad pública para la adquisición de los bienes y derechos afectados, llevando implícita el instituto de la expropiación.

3º.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados siguiente:

Finca	Titular	Superficie expropiación (m2)
5998001VN1959H0001DU	Valentina Herrera Urtiaga y otros	21

4º.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, y a tal efecto proceder a la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de quince días mediante Edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOC, y Diario, así como notificación a los interesados en el presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

**4.3.- Expediente de expropiación forzosa de cuatro locales sitos en C/ Julián Ceballos 9 para ampliación de dependencias municipales. Aprobación inicial.- Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Barrios, Pueblos, Obras Públicas, Participación Ciudadana y Servicios Generales, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2017, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto informe del Arquitecto Municipal, de fecha 13 de abril de 2017, en el que se indica que los locales ubicados en planta baja del antiguo “Cine Pereda” figuran clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como Sistema General Equipamiento Institucional en suelo urbano, y que por tanto y de conformidad con el artículo 142.1 de la Ley de Cantabria 2/2011 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, procede su obtención mediante expropiación forzosa.

Considerando que este Ayuntamiento precisa la ampliación de las dependencias municipales sitas en el Boulevard Demetrio Herrero.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 votos, emitidos por los concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. María Jezabel Tazón Salces, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. Cristina García Viñas, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: 10 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildelfonso Calderón Ciriza, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

### SESIÓN DE PLENO 5/2017

A la vista del resultado de la votación, trece votos a favor y diez abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de expropiación forzosa para la obtención de cuatro locales ubicados en planta baja del antiguo “Cine Pereda” con destino la ampliación de dependencias municipales.

2º.- Declarar dicha obra de utilidad pública para la adquisición de los bienes y derechos afectados, llevando implícita el instituto de la expropiación.

3º.- Aprobar la relación de bienes y derechos afectados siguiente:

Finca	Titular	Superficie expropiación (m2)
4903006VP1040D0087BF	María Julia López López Fernando Revuelta López Ana María Revuelta López Alicia Revuelta López Julio Revuelta López	81
4903006VP1040D0088ZG	Consuelo Rodríguez Sánchez Consuelo Alvaredo Rodríguez José Antonio Alvaredo Rodríguez	48
4903006VP1040D0089XH	José María Puente Ibañez Ana Ariste Robles	44
4903006VP1040D0090BF	Santiago Liaño Ruiz M. Angeles González Marcano	82

4º.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, y a tal efecto proceder a la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de quince días mediante Edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOC, y Diario, así como notificación a los interesados en el presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

## **5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS.-**

### **5.1.- Solicitud de subvención directa presentada por la asociación Cocinart Torrelavega, por la organización del tercer Congreso gastronómico Cocinart Torrelavega 2016: Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, relativo a la solicitud de subvención directa presentada por la asociación Cocinart Torrelavega, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva y de cuyos antecedentes resulta:

1º. La asociación Cocinart Torrelavega, representada por D. Benjamín Robledo Gómez, ha presentado con fecha 21 de diciembre de 2016, número registro de entrada 32.070, una solicitud de subvención directa por importe de treinta mil ciento treinta y cinco (30.135,00) euros, por la organización del tercer congreso gastronómico Cocinart Torrelavega, celebrado entre los días 20 y 23 de noviembre de 2016. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

2º. Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 17 de febrero de 2017 por el Oficial Mayor, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. No obstante, en dicho informe se advierte que las subvenciones de concesión directa tienen carácter excepcional, circunstancia por la cual los órganos municipales competentes deben motivar que su concesión responde a razones de utilidad, interés social o a la consecución de un fin público, y que no resulta posible aplicar los principios rectores de publicidad y concurrencia.

Así mismo, se han incorporado por parte de la entidad solicitante mediante instancias presentadas el 10 y 20 de marzo (registro de entrada 7.603 y 8.345) los documentos requeridos por la Intervención General en sus informes de 28 de febrero y 14 de marzo de 2017, relativos a la justificación de los gastos generados por la actividad y a la concurrencia en la selección de la empresa Zebra Publicidad, SL.

Igualmente, con fecha 30 de marzo de 2017 se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención formulada por el Concejal que instruye el procedimiento, y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General con fecha 3 de abril de 2017, en el que consta que existe consignación



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

### SESIÓN DE PLENO 5/2017

suficiente y adecuada en la aplicación 40000 3410 48000 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2017, denominada «*Subvenciones ferias*», y que en el acuerdo de aprobación se ordenará la aplicación de la subvención al ejercicio corriente.

3º. Por parte de este órgano municipal, a la vista de la documentación presentada por la entidad solicitante y sin perjuicio de lo señalado en el citado informe jurídico, se aprecia que existe interés público para otorgar una subvención directa a favor de la asociación Cocinart Torrelavega, porque las diferentes actividades que se han desarrollado en el tercer Congreso gastronómico Cocinart Torrelavega celebrado los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 2016, han contribuido a promocionar la actividad comercial, de la hostelería y el turismo en este municipio; por tanto a la prestación de una competencia municipal distinta de las propias o las delegadas, que se ejerce al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en los términos de los informes preceptivos emitidos al tal efecto, como exige el apartado 4 del citado artículo, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 15 de diciembre de 2014, y por la Comunidad Autónoma, de fecha 26 de enero de 2015.

Por otro lado la Ordenanza General de Subvenciones, en su artículo 2º.1, apartado 1.4, incluye entre los objetivos o actividades que pueden ser objeto de subvención municipal en materia de comercio y turismo, las actividades destinadas al fomento del turismo en Torrelavega, así como la promoción y fomento de su conocimiento tanto en foros nacionales como internacionales, la potenciación del espacio urbano con fines comerciales o turísticos, y las actividades dirigidas a la formación, programas y actividades relacionadas con el comercio de Torrelavega y asociaciones de comerciantes.

4º. Así mismo, este órgano municipal considera, a la vista de la documentación presentada por la entidad solicitante, que la asociación Cocinart Torrelavega reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa, por haber organizado el tercer Congreso gastronómico Cocinart Torrelavega celebrado los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 2016. De igual forma, se estima que el carácter singular que revisten las actuaciones desarrolladas y el concreto objeto social de la entidad solicitante, dificultan la convocatoria pública de esta subvención.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Durante la deliberación de este punto, siendo las 20:34 horas se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Dña. María Luisa Peón Pérez, y siendo las 20:38 horas se ausentan de la sesión las Sras. Concejales Dña. Blanca Rosa Gómez Morante y Dña.

Ana Pila Pérez.

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. María Jezabel Tazón Salces, D. Jesús Sánchez Pérez y Dña. Cristina García Viñas.
- Votos en contra: 4 votos, emitidos por los concejales Sres.: D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: 7 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildelfonso Calderón Ciriza, Dña. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera y D. David Barredo Posada.

A la vista del resultado de la votación, once votos a favor, cuatro votos en contra y siete abstenciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Conceder a la asociación Cocinart Torrelavega (G39823620) una subvención directa por importe máximo por todos los conceptos de veintidós mil (22.000,00) euros, por la organización del tercer Congreso gastronómico Cocinart Torrelavega celebrado los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Aplicar esta subvención al ejercicio corriente y aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo por todos los conceptos de veintidós mil (22.000,00) euros, con cargo a la aplicación 40000 3410 48000 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2017, denominada «Subvenciones ferias».

**TERCERO.-** La entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones de publicidad activa impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Torrelavega, cuando concurren las siguientes circunstancias fijadas en el artículo 3,b) de dicha Ley: percibir durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros; o cuando al menos el 40 por 100 del total de sus ingresos anuales tengan carácter



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

### **SESIÓN DE PLENO 5/2017**

de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000,00 euros.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Deportes, Ferias y Mercados, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal; publicando la concesión de la subvención en el tablón de anuncios, página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

### **6- PROPOSICIONES.**

No hay.

### **7.-MOCIONES.**

**7.1.- Moción del grupo municipal Torrelavega Sí, de fecha 19 de abril de 2017, registro de entrada nº 10832, sobre reindustrialización de la Comarca del Besaya.**

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, aprobada al inicio de la sesión, se entra a conocer el texto de la moción, que es como sigue:

“Doña Blanca Rosa Gómez Morante, Portavoz del Grupo Municipal de Torrelavega Sí, en nombre y representación del mismo, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, presenta al Pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN para que sea debatida en la primera sesión que se celebre.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La comarca del Besaya es uno de los territorios más afectados por las consecuencias de la crisis económica iniciada en 2008. Durante estos años de recesión, su tejido industrial y empresarial ha sufrido un grave desmantelamiento cuya consecuencia primera, y más grave, ha sido elevar la tasa de desempleo a niveles insostenibles, acrecentando las desigualdades e incrementando el índice de pobreza a segmentos nunca conocidos en las últimas décadas.

Una situación que en su conjunto aún está lejos de resolverse.

Aunque hay generadores de opinión que se esfuerzan en transmitir la idea de que el tiempo de retroceso ya es un asunto del pasado, la realidad es bien distinta. Un diario de

tirada nacional especializado en contenido económico publicaba recientemente un informe que, con datos del primer trimestre del presente año, sitúa al municipio de Torrelavega a la cabeza del desempleo en la comunidad de Cantabria. Algo que por reiterado ya no sorprende, pero que no deja de ser mucho más que preocupante. Según la fuente aludida, el municipio, a dicha fecha, tiene 4. 880 personas en situación de desempleo, sobre una población total de 52. 818 habitantes. Es decir Torrelavega mantiene una tasa de desempleo del 22, 08 %. Un cifra de verdadero riesgo y de la que son exponente la evidencia de las calles sin actividad o de los inmuebles comerciales vacíos.

Durante la pasada campaña para las elecciones Regionales y Municipales, y aún al inicio de la presente legislatura, los entonces candidatos y ahora gobernantes afirmaron y reafirmaron públicamente, una y otra vez, su compromiso con la ciudad y la comarca del Besaya. Anuncios de proyectos, inversiones, planes e iniciativas. Hasta la creación de un puerto seco. Un ejemplo, el 7 de agosto de 2 015 la vicepresidenta del Ejecutivo regional, Rosa Eva Díaz Tezanos, en sede gubernativa, anunció que Torrelavega sería declarada Zona Urgente de Reindustrialización. Ahora, casi dos años después, ya mediado el periodo de gestión, nada de todo ello queda. Aún más, Torrelavega y su comarca, perdida parte de su influencia electoral, se ha convertido en el objetivo prioritario de los recortes presupuestarios gubernamentales para cuadrar déficits ajenos. De este modo Torrelavega ha quedado excluida en los Presupuestos Generales del Estado de 2 017 de los municipios beneficiarios del Plan de Industrialización y Fomento de la Competitividad Industrial por razones exclusivamente políticas, ya que casi todos los núcleos incluidos, como Lorca (tasa de paro de 13, 04 %) o Santurce (tasa de paro de 17, 14 %) tiene un índice de desempleo notablemente inferior a la de nuestra ciudad. De hecho, de los 14 enclaves que recibirían fondos por este concepto, únicamente los dos radicados en la provincia de Cádiz tienen una tasa de paro superior a la de nuestra ciudad. Esta falta de respuesta del Gobierno de Mariano Rajoy a la grave problemática de nuestra ciudad hace que se considere imprescindible exigir que los compromisos adquiridos con la Comarca del Besaya y con Cantabria se cumplan en los Presupuestos Generales del estado de 2 017.

De igual manera, el Plan de Recuperación del Besaya, que el Ejecutivo autonómico presentó con una dotación de 2, 8 millones de euros, tras los ajustes necesarios para reducir el déficit autonómico, ha quedado en unos paupérrimos 900.000 para un total de diez ayuntamientos, siendo esta la partida más afectada por dichos recortes. Un hecho que contrasta con el anuncio, ya citado, de que Torrelavega sería declarada zona de urgente reindustrialización. Una declaración válida en lo testimonial, pero vacía de contenidos presupuestarios eficaces y que añora partidas concretas como la del edificio Bisalia (7 millones de euros) en el PCTCAN.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Torrelavega SÍ somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes acuerdos:





## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

### SESIÓN DE PLENO 5/2017

1. Exigir de las administraciones que cumplan los compromisos anunciados en relación a la reindustrialización de la Comarca del Besaya.
2. Que la declaración de la Comarca del Besaya como Zona de Urgente Reindustrialización cuente con partidas presupuestarias específicas y suficientes y no se quede exclusivamente en una declaración de intenciones.
3. Que la Comarca del Besaya sea incluida dentro de los Presupuestos Generales del Estado 2 017 en el Plan de Industrialización y Fomento de la Competitividad.
4. Que el Pleno de la Corporación municipal exija al presidente del Gobierno de la Nación, señor Mariano Rajoy que cumpla todos sus compromisos adquiridos con Cantabria
5. Que el Pleno de la Corporación municipal exija a los parlamentarios nacionales electos en la circunscripción de Cantabria que presenten las enmiendas a los Presupuestos Generales del 2017 para corregir esta situación de abandono que padece nuestra comarca”.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. María Jezabel Tazón Salces, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. Cristina García Viñas, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 6 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dña. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, Dª. Berta Pacheco Higuera,
- Abstenciones: 3 voto, emitido por el Concejal Sr. D. Alejandro Pérez García, así como por los ausentes en la votación (art. 94.2 R.O.M.) Sres. D. Iván Martínez Fernández y D. Javier López Estrada.

A la vista del resultado de la votación, trece votos a favor, seis votos en contra y tres abstenciones, el Sr. Alcalde declara aprobada la moción, en sus propios términos.

**Previa declaración de urgencia, se incluye la siguiente moción:**

**7.2.- Moción del grupo municipal Torrelavega Puede, de fecha 25 de abril de 2017, registro de entrada nº 11.253, relativa a la utilización de las mujeres como meros objetos sexuales en los podios, o en cualquier otro momento, de eventos deportivos.**

Previa declaración de urgencia, se entra a conocer el texto de la moción, que es como sigue:

“El Grupo Municipal TORRELAVEGA PUEDE según lo recogido en el Artículo 86 del Reglamento Orgánico y de funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega presenta, con carácter Urgente esta Moción para su debate y aprobación durante el próximo Pleno Ordinario

Moción por la supresión del uso de las mujeres como objetos sexuales en los eventos deportivos que se celebren en Torrelavega

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la llegada del buen tiempo comienzan los grandes eventos deportivos de las disciplinas con más seguidores de nuestra Comunidad: fútbol, baloncesto, ciclismo, atletismo... Es sin duda el momento para acabar de una vez por todas con la utilización en el podio de las mujeres como meros objetos sexuales, explotadas por su condición de ser mujeres para intereses comerciales y tratadas muchas veces de forma vejatoria, ofendiendo con ello a muchas de nosotras.

Si nos centramos en el caso del ciclismo, dado que será en los próximos meses cuando se concentren todas las grandes pruebas del calendario, podemos comprobar cómo ha sido uno de los primeros en dar un paso en la lucha por acabar con esta forma de machismo. Así, el conocido Tour Down Under de Australia, ha sido la primera competición anual del calendario ciclista de élite que ha suprimido la presencia de las azafatas en los podios. Pero no tenemos que ir tan lejos, otros municipios a lo largo de toda la geografía nacional están dando pasos en la misma dirección.



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

### **SESIÓN DE PLENO 5/2017**

El mundo del deporte, como es bien sabido, está tremendamente masculinizado y ello se evidencia principalmente en las pruebas más profesionalizadas. Las mujeres deportistas están invisibilizadas y además de ello, en muchos de los deportes en los que aparecen como pueden ser el ciclismo, motociclismo, automovilismo, tenis, etcétera, lo hacen a modo de ornamento sexista, perpetuando así los roles de género y los estereotipos sexistas, siendo el ámbito deportivo un reducto muy acusado del machismo mediático.

Esta situación de discriminación continúa a pesar de los excelentes resultados cosechados por el deporte femenino. Recordemos que durante los pasados juegos de Río las deportistas que competían bajo bandera española consiguieron un mayor número de medallas que sus homólogos varones, consiguiendo además superarlos en mayor número de medallas de oro y plata.

También tenemos ejemplos más cercanos y recientes con el reciente ascenso del ETM Torrelavega a la Super-división Femenina de Tenis de Mesa.

Por todo ello, es una obligación no sólo ética sino también de justicia, que este municipio responda con firmeza ante su firme compromiso con la Igualdad de Género, rompiendo con todo este "show patriarcal" que se produce en el mundo deportivo, y a su vez se propongan alternativas a estos hechos que nos agravian a todas. Estas alternativas pasan por ejemplo, porque los trofeos sean entregados por mujeres y hombres deportistas, jóvenes y mayores, aficionados y profesionales, para así promover los valores que debe representar todo tipo de deporte y fomentar su práctica en un contexto de igualdad y respeto.

### **PROPUESTAS**

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega insta al Equipo de Gobierno a:

- 1.- Reclamar a todas las entidades organizadoras de eventos y competiciones deportivas en Torrelavega, así como a patrocinadores, a que supriman la utilización de las mujeres como meros medios publicitarios y objetos sexuales en los podios o en cualquier otro momento durante la realización del evento o de la competición.
- 2.- No conceder ayudas públicas ni patrocinios, ni que sus representantes públicos acudan a aquellos eventos deportivos que se celebren en Torrelavega que sean discriminatorios para las mujeres, tal y como se ha explicado en la exposición de motivos.

3. Dar cuenta de esta proposición a las Federaciones Deportivas correspondientes, al Parlamento de Cantabria y a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria”.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. María Jezabel Tazón Salces, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. Cristina García Viñas, D. Arturo Roiz García, D. Rufino Sasián Huelga y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 6 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildelfonso Calderón Ciriza, Dña. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D<sup>a</sup>. Berta Pacheco Higuera,
- Abstenciones: 2 votos, emitido por los Concejales Sres. D. Alejandro Pérez García y D. Iván Martínez Fernández.

A la vista del resultado de la votación, catorce votos a favor, seis votos en contra y dos abstenciones, el Sr. Alcalde declara aprobada la moción, en sus propios términos.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

.....



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

**SESIÓN DE PLENO 5/2017**

Y siendo las 22.15 horas del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Manuel Cruz Viadero

Fdo.: Jesús Álvarez Montoto

